

NC 6/2013

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Técnico de IBERCOM

1.- Definición del objeto y número: NC 6/2013 "Servicio de mantenimiento integral de la red IBERCOM.

División por lotes: No.

2.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto: 80.000 € (IVA excluido). El presupuesto máximo de gasto es estimativo, por lo que la universidad asume el compromiso de abonar únicamente el gasto efectivamente realizado.
- IVA: 21%
- Anualidades: año 2013: 40.000 € (IVA excluido), año 2014: 40.000 € (IVA excluido)
- Valor estimado del contrato: 80.000 € (IVA excluido).
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 216/322C.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2013 y 2014.

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- Ordinaria de fecha 05.11.2012

4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).

4.1. Empresarios Españoles.

A - Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante certificación de la cifra de negocio de los tres últimos años.

Solvencia técnica: la empresa debe acreditar que está en posesión de los siguientes certificados de calidad:

- ISO 9001 (gestión de calidad).
- Instalador autorizado SYSTIMAX
- Instalador autorizado BRNAD-REX LIMITED

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 6o y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación a las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): No procede.

6.- Sobre 3 (Criterios de valoración automática):

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

PRECIO: 85 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

	VALORACIÓN
Importe hora-técnico (jornada ordinaria)	45 puntos
Importe hora/técnico (jornada extraordinaria)	10 puntos
MATERIAL	
Cable UTP 4 pares Categoría 6a de Lucent Technologies	2 Puntos
Cable UTP 4 pares Categoría 6a de Otro fabricante	2 Puntos
Cable UTP 25 pares Categoría 6a de Lucent Technologies	2 Puntos
Cable UTP 25 pares Categoría 6a de otro fabricante	2 Puntos
Roseta de 2 módulos RJ-45 de superficie Lucent Technologies Cat.6a	1,25 Puntos
Roseta de 2 módulos RJ-45 de superficie otro fabricante Cat. 6a	1,25 Puntos
Roseta de 2 módulos RJ-45 de empotrar Lucent Technologies Cat.6a	1,25 Puntos
Roseta de 2 módulos RJ-45 de empotrar otro fabricante Cat.6a	1,25 Puntos
Roseta de 1 módulo RJ-45 de superficie Lucent Technologies Cat.6a	1,25 Puntos
Roseta de 1 módulo RJ-45 de superficie otro fabricante Cat.6a	1,25 Puntos
Roseta de 1 módulo RJ-45 de empotrar Lucent Technologies Cat.6a	1,25 Puntos
Roseta de 1 módulo RJ-45 de empotrar otro fabricante Cat.6a	1,25 Puntos
Paneles de conexión de 100 pares tipo 110 de Lucent Technologies	1,25 Puntos
Paneles de conexión de 100 pares tipo 110 de otro fabricante	1,25 Puntos
Hilo de puente de 1 par	1,25 Puntos
Cable bifilar	1,25 Puntos
Roseta de telefonía convencional	1,25 Puntos
Canaleta blanca tabicada 15x15	1,25 Puntos
Cable telefónico (bobina 100 m.)	2 Puntos
Clavija RJ11	1,25 Puntos
Adaptador RJ11 hembra-RJ11 hembra	1,25 Puntos

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- La oferta más económica para cada ítem a valorar, obtendrá los puntos máximos establecidos con 1,25; 2; 10 ó 45.
- El resto de las ofertas, para cada ítem a valorar, recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_v = O_{\min}/O_v \times \text{puntos}$$

Donde:

P_v = puntuación de la oferta que se valora.

O_v = precio de la oferta que se valora en euros.

$O_{\min}$ = precio de la oferta más económica en euros.

Puntos = puntos máximos de valoración de cada concepto 1,25; 2; 10 ó 45.

MEJORAS: 15 puntos

- * Ampliación de días/horas de atención al servicio en avisos ordinarios: 15 puntos.

Se valorará con 1 punto, cada hora adicional a la semana ofertada de atención en avisos ordinarios, sobre el mínimo requerido (2 días en semana en horario de 8 a 20 h.) con un máximo de 15 puntos.

7.- Mesa de contratación (Composición):

Presidente: Vicerrectora de Tecnología.

Vocales: Un representante de Auditoría Interna

Jefa sección de Apoyo Jurídico a la Gestión

Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

Administradora del CTU

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

8.- Plazo de ejecución: años 2013 y 2014. Sin perjuicio de cualquier alternativa planteada en las ofertas, se establecen los siguientes plazos mínimos a cubrir por los ofertantes:

- Avisos ordinarios: se atenderán dos días en semana (martes y viernes) en horario de 8 a 20 horas.
- Avisos extraordinarios por motivos de urgencia: se atenderán en 2 horas.
- Avisos fuera del horario establecido, se consideran, a efectos de facturación, como jornada extraordinaria.
- Prórrogas: No procede.

9.- Penalidades (artículo 212). Las previstas legalmente.

10.- Revisión de precios en caso de prórroga: No procede prórroga.

11.- *Forma de pago: Mensualmente en función de los servicios realizados.*

12.- *Plazo de garantía:*

- *Desde la finalización del contrato: 1 año.*
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

13.- *Modificación del contrato (en su caso): No prevista inicialmente.*

14.- *Medidas de seguridad.*

En el presente contrato, el adjudicatario:

- *No tiene acceso a datos de carácter personal.*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 05.11.2012 (ref.: CA/P/62-12), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de la red IBERCOM IP, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

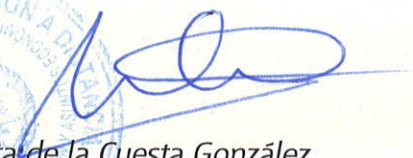
Madrid, 5 de noviembre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS




Marta de la Cuesta González